



Bogotá, D.C.

603

Señor(a)

Anónimo (a).

Ciudad:

Asunto: Respuesta a queja ciudadana – Instalación bolardos

Referencia: 20244601002002 / 1844952024 (BTE) – Asociado 20244600983012

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación registrada con el número citado en la referencia, en la cual manifiesta "(...) solicito de su amable colaboración para que la alcaldía local de Engativá tome medidas contra un abuso de espacio público ubicado en el barrio Normandía primer sector más exactamente en la DIRECCIÓN CARRERA 71B #48A-35, donde las personas que habitan en ese lugar colocaron UNA ESPECIE DE BOLARDOS Y UNOS BLOQUES DE CEMENTO EN LA CALLE PÚBLICA DONDE LA CALLE ES DE DOBLE SENTIDO Y AL PARECER LA COLOCARON PARA EVITAR QUE NO PAQUEEN AL FRENTE DE SU GARAJE pero realmente esos bolardos y ese bloque de cemento que colocaron en calle pública de doble vía nos parece un abuso porque a nuestro modo de ver la calle no es de uso particular sino pública y no pueden colocar semejantes bolardos y bloques de cemento en plena calle donde diariamente transitan carros en los dos sentidos y a su vez muchos ciclistas y en cualquier momento pueden causar un accidente a cualquier ciclista o peatón al desconocer que en plena vía pública colocaron sin permiso alguno esos bolardos y bloques de cemento y no solamente un accidente donde puede ocasionar una tragedia, sino también el daño a algún vehículo que se estacione cerca o por algún motivo vaya pasando y no mida distancias por desconocer que alguien coloca semejantes bloques de cemento en vía pública los daños que puede ocasionar esos bolardos y bloques de cemento pueden ser perjudiciales pero realmente y recalamos lo que más preocupa es una tragedia más con tantos niños que pasan por el barrio en sus bicicletas y que no midan esos bloques y pueda ocasionar una tragedia. (...)", se informa que dentro del marco de las competencias de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**, mediante orden trabajo con radicado 20246030081673, se procedió a inspeccionar los hechos narrados en su escrito petitorio, arrojando la siguiente conclusión:

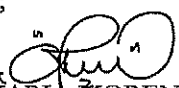
*"De acuerdo a visita realizada y después de verificar información en la página del Visor de la Defensoría del Espacio Público (SIGDEP) e IDECA -DADEP - mapas.bogota.gov.co, se identifica una zona vial pública de cesión con la nomenclatura urbana CR 71 B 48 A 35 (DIRECCION SINUPOT), Urbanización NORMANDIA. Según decreto 555 del 2021 esta vía localiza en un tratamiento de RENOVACION y área de actividad ESTRUCUTURANTE AAE. En las fotos se observa una vía vehicular pública de cesión en la cual se obstruye el tránsito vehicular por 2 cubos y 2 cilindros en concreto, según plano urbanístico E.347/4-13. A continuación, se responde el memorando a) **Determinar si existe ocupación indebida del espacio público en el sector y si esta constituye hechos notorios (cerramiento, rejas, bolardos, cadenas, escombros o similar), especificando su antigüedad aproximada:** En el momento de la visita se observa una vía vehicular pública de cesión en la cual se encuentran dos cubos de concreto y dos cilindros en concreto los cuales por su peso no se pueden mover obstaculizando el tránsito vehicular. Esta área se puede visualizar de acuerdo al contenido de Google Maps DICIEMBRE 2022. b) **Nombre del propietario del inmueble y/o responsables del cerramiento o de la ocupación indebida del espacio público:** NO HAY PERSONAS EN EL LUGAR c) **Dirección del predio y área total del área presuntamente ocupada:** CR 71 B 48 A 35 con un área de 3,00 ML. d) **Identificar si existe algún tipo de construcción o remodelación en el espacio***



público y/o RUPI: El predio cuenta con RUPI 2803-38. DADO LO ANTERIOR EXISTE PRESUNTA INFRACCIÓN Y OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO”.

Por lo anterior, se programará el retiro de los bolardos por invasión del espacio público, y tan pronto como se materialice tal actuación se informarán los resultados de ésta.

Atentamente;


ANGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldeza local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Brawdon Hernandez *BH*

Revisó: Elkin Javier Vargas. *EV*

Aviso público.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Constancia de Fijación.

Hoy, **03 ABR 2024**, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Engativá, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles. Constancia de des fijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, **09 ABR 2024**, siendo Las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.)